

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE HIDALGO**

**CAPITULO I
DEL MUNICIPIO LIBRE**

ART. 115.- El Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico – política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual maneja su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente sus autoridades.

DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Artículo 139.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

L). Las demás que la Legislatura del Estado determine, según las condiciones territoriales

y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.